

LA GESTIÓN IMV NO ES UNA FUNCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

Como ya se puso de manifiesto con fecha 29 de mayo, el IMV (Ingreso Mínimo Vital), según el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón (CPTSA), supone una oportunidad y un momento histórico para replantear un modelo de intervención social garantista como primer paso hacia lo que entendemos o debe ser una Renta Básica. Desde el principio, hemos valorado, aplaudido y puesto en valor la oportunidad que para los profesionales del trabajo social y para el propio Sistema Público de Servicios Sociales es el derecho a **la inclusión tanto social como laboral**, como derecho subjetivo y de ciudadanía. No obstante, queremos manifestar y trasladar nuestra preocupación como profesionales de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales en lo relacionado con la posible delegación de la **GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL IMV A LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES (EELL)**.

- **La gestión administrativa del IMV** tal cual se ha presentado, solicitud, registro, comprobación de documentación y validación **NO ES UNA FUNCIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES**. Al mismo tiempo entendemos que dicha gestión no debe ser tampoco objeto de intervención de dicho sistema. Los Centros de Servicios Sociales Generales, con los trabajadores/as Sociales como profesionales de referencia no son ni deben ser gestores delegados de las oficinas de la seguridad social. Dicha prestación es de competencia estatal y como tal debe ser asumida por la estructura administrativa de la Seguridad Social. Reconocemos como función del Trabajo Social el informar, como un recurso más en el proceso de atención y acompañamiento del ciudadano dentro del programa de IVO (información, Valoración y Orientación).
- Entendemos que **los convenios de colaboración** con las EELL y en coordinación con las comunidades autónomas, **deben estar e ir enfocados a la intervención estratégica de la inclusión social que reconoce el propio RDL**, y es aquí donde deberíamos centrar la intervención y colaboración del sistema y de los profesionales de trabajo social, en caso contrario se perdería una oportunidad en empezar a liberar al Sistema de Servicios Sociales de ese papel gestor de prestaciones y recursos y centrarnos en lo realmente clave e importante el acompañamiento social.
- **La actual propuesta de colaboración en la gestión supondría un colapso de las atenciones en los centros de servicios sociales generales**, sobretodo en estos momentos, donde las oficinas del INSS están todavía cerradas. El actual mecanismo de acceso a la tramitación pone de manifiesto la brecha digital con los posibles perceptores de la misma, recayendo de forma subsidiaria en los servicios sociales.
- **La actual sobrecarga de trabajo en los Centros de Servicios Sociales, entre otros motivos, generada por la situación de emergencia social actual, con dicha delegación supondría un riesgo en la atención de las personas y en su proceso de acompañamiento profesional.**

- **No debemos confundir las funciones y tareas de los servicios sociales, y en este caso de los Trabajadores/as Sociales en la intervención con los más vulnerables como fundamentación para poder asumir la delegación de la gestión administrativa del IMV.**

Al mismo tiempo queremos **hacer constar como compromiso** recogido en la sesión informativa realizada ayer con la/os colegiadas/os, a través de video conferencia, **de donde se constató y ratifico que la Función informativa del Trabajo social respecto al IMV, de:**

- Enviar carta a Presidentes Comarcales y Alcaldes de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes responsables de la gestión de los centros de Servicios Sociales, informando de forma expresa de la esencia de este comunicado.
- Solicitar al IASS, rectificación de la instrucción enviada con fecha 15 de junio a los Centros Comarcales de Servicios Sociales, respecto al punto 9.7. en sintonía con este comunicado.
- Elaborar de una guía como instrumento que facilite la función de informar a los ciudadanos.

Por todo ello, el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón, que representa a 1440 colegiados, **Pone de manifiesto que la gestión de IMV no es una función de los Trabajadores/as Sociales del Sistema Público y rechaza que sean los Servicios Sociales de las Entidades Locales los que asuman la tramitación del mismo**, sin entrar a considerar otras cuestiones y repercusiones económicas y organizativas que dicha gestión supondría para EELL.

Zaragoza a 17 de Junio de 2020